## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



# RESOLUCIÓN Nº 0081-2020/SBN-GG

San Isidro, 7 de diciembre de 2020

#### **VISTOS:**

El Memorándum N° 03419-2020/SBN-DGPE-SDAPE del 02 de diciembre de 2020, emitido por la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal; el Memorándum N° 01864-2020/SBN-DGPE del 03 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal; y el Informe N° 00667-2020/SBN-OAF-SAPE del 03 de diciembre de 2020, emitido por el Sistema Administrativo de Personal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con la Resolución N° 005-2019/SBN-GG, se dispuso el traslado del servidor Carlos Reátegui Sánchez a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para desempeñar el cargo de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal a partir del 12 de enero de 2019;

Que, mediante el Memorando N° 01864-2020/SBN-DGPE del 03 de diciembre de 2020, el Director de Gestión del Patrimonio Estatal comunicó al Supervisor del Sistema Administrativo de Personal que el servidor Carlos Reátegui Sánchez, Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, estará de licencia sin goce de haber desde el 08 hasta el 11 de diciembre de 2020, por lo que propone que se encargue las funciones de dicha Subdirección al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado, quien expresó su conformidad a dicha encargatura;

Que, mediante Informe N° 00667-2020/SBN-OAF-SAPE del 03 de diciembre de 2020, el Supervisor del Sistema Administrativo de Personal comunicó al Gerente General que el Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal, servidor Carlos Reátegui Sánchez, estará de licencia sin goce de haber por el periodo del 08 al 11 de diciembre de 2020 por lo que, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, solicita se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; siendo que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el artículo 52 del "Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificado con las Resoluciones Nros. 021 y 091-2019/SBN-GG, se establece que el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en el numeral 5.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN "Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define que el encargo de funciones es la acción mediante el cual se autoriza el desempeño de las funciones por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencia, comisión de servicio o cualquier motivo que suspenda su relación laboral con la entidad. Asimismo, en el numeral 6.2 de la citada directiva, se señala que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General:

Que, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en las normas internas de la entidad y con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, resulta conveniente encargar las funciones de la precitada Subdirección al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado por el período del 08 al 11 de diciembre de 2020;

Con el visado del Sistema Administrativo de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, la Directiva N° 005-2014/SBN, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN; y a lo propuesto por la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar al servidor Oswaldo Manolo Rojas Alvarado las funciones de Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal de la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal, desde del 08 hasta el 11 de diciembre de 2020, en adición a sus funciones y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1, así como al Sistema Administrativo de Personal, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese	<b>2.</b>
Visado por:	
OAJ	SAPE
OAJ	SAFE
Firmado por:	
Conomic Company	
Gerente General	